

VISTOS:

El INFORME N° 000104-2025-AMAG/DA (30Junio2025), la solicitud de reprogramación del examen final del curso "Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el marco de la ley N° 30364", presentada por la discente: JHEINMY KANDY RODRIGUEZ NINA, del Cuarto Programa de Capacitación para el Ascenso- Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 70° que *"Actividad de aprendizaje que permite verificar o comprobar que los discentes ha logrado la competencia esperada, con la finalidad de consolidar el aprendizaje mediante la integración de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en la actividad académica (...)"* ;

Que, el curso "Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el marco de la ley N° 30364", del Cuarto Programa de Capacitación para el Ascenso- Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ, programado para ejecutarse del 8 de mayo al 4 de junio del 2025, habiéndose fijado la fecha de evaluación del examen final los días el examen final para los días 3 y 4 de junio del presente año;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, *"El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que los discentes no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado."*

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondo establecidos en la norma precitada, por lo que, se recomienda la procedencia de la solicitud;

Que, el último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación, por lo tanto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de JHEINMY KANDY RODRIGUEZ NINA sobre la reprogramación de la evaluación final del curso: "Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el marco de la ley N° 30364", del Cuarto Programa de Capacitación para el Ascenso- Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ, sustentado en los documentos de visto.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR fecha para rendir la evaluación Examen Final Reprogramado del curso: "Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el marco de la ley N° 30364", dentro del plazo establecido que corre desde las **00:00 horas del 3 de julio hasta las 23:55 horas del día 4 de julio de 2025.**

N°	DNI	Nombres y apellidos	Curso	Aula
1	41883742	JHEINMY KANDY RODRIGUEZ NINA	Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el marco de la ley N° 30364	5

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación del Cuarto Programa de Capacitación para el Ascenso- Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ, la notificación de la presente Resolución a la interesada, a través de su correo electrónico registrado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARIN
SUBDIRECTOR DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
PARA EL ASCENSO
Academia de la Magistratura

JMCM/

